



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00255-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Teniendo en cuenta la solicitud presentada a folios anteriores, y el informe secretarial, el despacho dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P. procede el Juzgado a corregir el error mecanográfico en que se incurrió en el inciso primero del auto de fecha 06 de julio de 2022, en el sentido de indicar que, la demanda no fue subsanada; igualmente se corrige el numeral 1º, para indicar que el valor del incremento mensual para el año 2019 es de \$7.950 y no como allí quedo consignado.

El presente auto hace parte integral del auto que libra mandamiento de pago, el cual debe notificarse al ejecutado, en lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

95

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 155

HOY: **12 de octubre de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria